

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Villa Vallecas

2212 *Decreto de 16 de agosto de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas por el que se hacen públicas las bases que han de regir el XV Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas".*

En ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de los Distritos,

DISPONGO

Aprobar las bases que han de regir el XV Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas".

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El Distrito de Villa de Vallecas establece las bases reguladoras del XV Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre de Villa de Vallecas "Escuela de Vallecas". Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Villa de Vallecas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25/7/2006). La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los/as artistas de nacionalidad española y los/as extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años. Los/as participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de la solicitud de inscripción, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.



CATEGORÍAS:

A) General. Podrán participar mayores de 18 años. Se otorgarán dos premios:

- Primer premio 'Escuela de Vallecas': 1.800,00 euros.
- Segundo premio 'Martínez Novillo': 1.000,00 euros.

B) Categoría artista local. Solo podrán participar mayores de 18 años, empadronados/as en el distrito de Villa de Vallecas.

Premio 'Cerro Testigo': 400,00 euros.

C) Categoría juvenil, podrán participar mayores de 18 hasta 25 años.

Premio 'Especial Juvenil': 200 euros.

Exclusivamente se admitirá la participación en una de las categorías.

4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 6 de septiembre 2021.

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Presencialmente, en el centro sociocultural Francisco Fatou, situado en la calle Manuel Vélaz, 10, 28031 Madrid, el mismo día 11 de septiembre de 2021 en horario de 8:30 a 9:30 horas.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

5. CELEBRACIÓN.

El certamen tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2021 si las circunstancias meteorológicas no lo impiden y si las autoridades sanitarias lo permiten en función de la situación de la pandemia ocasionada por el Covid-19. En caso contrario, se aplazaría su celebración, condicionando la nueva fecha a la evolución epidemiológica.

Los/las artistas deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el caballete para exponer la obra a la valoración del jurado. Los/las participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

Asimismo, delimitarán el espacio de trabajo con cinta de balizar o cualquier otro recurso válido para mantener la distancia de seguridad con el público.

6. SELLADO, FORMATO E IDENTIFICACIÓN.

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), será desde las ocho horas y treinta minutos hasta las nueve horas y treinta minutos de la mañana, en el centro sociocultural Francisco Fatou, calle Manuel Vélaz, 10, 28031 Madrid.



Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros.

Solo se podrá presentar una obra por autor/a.

7. TEMÁTICA.

La temática versará en torno al Distrito de Villa de Vallecas y la corriente pictórica de la Escuela de Vallecas. La técnica y el estilo serán libres.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

8. RECEPCIÓN DE OBRAS.

La recepción de los trabajos será desde las trece horas y treinta minutos hasta las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

Las obras seleccionadas no podrán exceder de veinticinco.

Los/las autores de las obras seleccionadas deben dejar sus obras para ser expuestas de acuerdo con el artículo 13 de las bases de esta convocatoria. Los/las autores que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del próximo año.

Las obras no seleccionadas ni premiadas se recogerán el mismo día del certamen tras el fallo del jurado y la retirada de las obras seleccionadas, en el mismo lugar de la deliberación del jurado.

9. ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde a la Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 25 de julio de 2019.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

10. JURADO.

Las obras se valorarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto:

Presidente: El/la Concejal/a del Distrito, o persona en quien delegue.

Vocales: Jefe Unidad Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito, una directora de uno de los centros culturales del distrito, un profesional en la materia (profesor, licenciado en bellas artes, etc.), o personas en quienes deleguen, además de tres representantes de grupos políticos municipales que desee participar y que deberán contar con una reconocida experiencia en el mundo de las artes plásticas. En el caso de que no hubiera tres representantes políticos que quisieran formar parte del jurado, será la empresa organizadora la que proporcione el número de personas cualificadas que falten para completarlo.

Actuará como secretario/a un funcionario/a del Distrito, con voz, pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.



El fallo del jurado será inapelable.

El jurado, tras seleccionar un máximo de 25 obras, escogerá los trabajos ganadores. Estas 25 obras se quedarán en el centro sociocultural Francisco Fatou para ser expuestas en fechas a determinar.

Los criterios a tener en cuenta por el jurado serán:

Calidad artística y técnica.
Valor creativo y originalidad.

11. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LECTURA DEL ACTA DEL JURADO.

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso de que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Asimismo, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración.

Los/as participantes propuestos/as como premiados/as se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado que tendrá lugar en el paseo de Federico García Lorca, 12, 28031 Madrid, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y las premiadas serán llevadas al centro sociocultural Francisco Fatou.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los/as beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, y elevará una propuesta de resolución a la Concejal Presidente del Distrito para que efectúe resolución.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, para que los/as participantes propuestos/as como premiados/as presenten su aceptación en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los/as participantes propuestos/as como premiados. Sólo la publicación de la concesión genera estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará a la Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas y pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la celebración del certamen. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los/as interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

12. PREMIOS.

Primer premio 'Escuela de Vallecas': 1.800,00 euros.

Segundo premio 'Martínez Novillo': 1.000,00 euros.



Tercer Premio 'Cerro Testigo' a el/la mejor artista local: 400,00 euros. Se considera artista local a el/la empadronado/a en el Distrito de Villa de Vallecas.

Premio 'Especial Juvenil' a el/la mejor artista joven: 200 euros. Se considera joven a los/as artistas con una edad comprendida entre 18 y 25 años.

En consecuencia, el crédito total asignado a los premios asciende a 3.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 218/1/001/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios.

Los/as artistas premiados/as y seleccionados/as estarán obligados/as a firmar su obra. El/la artista local premiado/a deberá acreditarlo con el empadronamiento en el Distrito de Villa de Vallecas.

Los premios a el/la mejor artista local y el especial juvenil serán los únicos que el jurado podrá dejar desiertos.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

13. ENTREGA DE PREMIOS.

Los/las premiados/as deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la inscripción.

Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso o "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el Distrito. Los/as premiados/as y seleccionados/as, serán invitados/as a asistir al acto de entrega en la fecha que indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

14. PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO Y EXPOSICIÓN.

Las obras premiadas y seleccionadas, un máximo de 25, pasarán a formar parte de una exposición en el centro sociocultural Francisco Fatou en la fecha que determine el Distrito de Villa de Vallecas.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras así como la inauguración de la exposición en el centro sociocultural Francisco Fatou.

Los/as premiados/as deberán asistir al acto en la fecha que indique la organización.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas, tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.



15. DERECHOS DE AUTOR/A, DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LAS OBRAS PRESENTADAS.

Los/as autores/as premiados/as y seleccionados/as ceden los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid. En todos los casos la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal. Los/as premiados/as ceden los derechos de su obra en exclusividad y durante 5 años, que se extenderá a 15 años en el caso de que se realice una antología sobre el certamen; y los/as seleccionados/as ceden los derechos de su obra, sin carácter de exclusividad, por el periodo de un año.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases reguladoras de la convocatoria del certamen.

En el caso de grabación, filmación, etc. de los actos celebrados con motivo del certamen, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de edición y difusión del mismo en sus redes sociales y en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

16. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los datos digitales.

17. ORGANIZACIÓN.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo, el Distrito de Villa de Vallecas, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los/las participantes del certamen.

18. PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Madrid, a 16 de agosto de 2021.- El Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, Martín Casariego Córdoba.





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

CONVOCATORIA DEL XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS 'ESCUELA DE VALLECAS'

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Razón social: _____
 Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Razón social: _____
 Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Razón social: _____
 Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

4 CERTAMEN PARA EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN

- XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS 'ESCUELA DE VALLECAS':
- ☐ CATEGORÍA GENERAL
 - ☐ CATEGORÍA ARTISTA LOCAL
 - ☐ CATEGORÍA JUVENIL
- (Solo se admitirá la participación en una categoría. Cada categoría exige unos requisitos según las bases)

5 DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante

CSV: 2NCV1SL1OPKVWAGP
Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

CONVOCATORIA DEL XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS 'ESCUELA DE VALLECAS'

☐ Declara bajo su responsabilidad que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.

Declara la veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.

He sido informada o informado de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____, a ____ de _____ de 20__

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.
Pº Federico García Lorca, 12- 28031

Firma

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS, responsabilidad de la COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS, sita en Pº Federico García Lorca, 12 28031, Madrid, con la finalidad de DESARROLLAR ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es
La información adicional se encuentra en la hoja de instrucciones.

CSV: 2NCV1SL1OPKVWAGP
Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

